



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2013**

CULTURA

3º/46.- Propuesta de modificación del Acuerdo núm.1405, adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de diciembre de 2012, por el que se aprobó el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia, el Ayuntamiento de Segovia, la Obra Social y Cultural de Caja Segovia y la Sociedad Filarmónica de Segovia, para la organización en el Teatro Juan Bravo de los tradicionales conciertos de Navidad.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de Diciembre de 2.012 (Acuerdo número 20/1.405), en el sentido de excluir, como una de las partes firmantes del Convenio de Colaboración que se aprueba mediante dicho acuerdo, a la Obra Social y Cultural de Caja Segovia, cuya aportación inicialmente prevista en el mismo, por importe de 3.500,00.- € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), será abonada a esta Diputación Provincial, por ser la entidad que se hace cargo del caché, mediante la concesión de una ayuda económica directa por dicha cantidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a la representación de la Obra Social de Caja Segovia, a la Sra. Presidenta de la Sociedad Filarmónica de Segovia, Intervención y Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para conocimiento y efectos.

4º/47.- Propuesta de abono de los premios de Concursos de Belenes-Navidad 2012-2013 y gratificación por participación en la muestra de villancicos “Ciudad de Segovia”.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero- Aprobar el fallo del Jurado Calificador del Concurso de Belenes y la relación de participantes en la Muestra de Villancicos “Ciudad de Segovia” 2012, correspondientes a las Navidades 2.012-2.013.

Segundo.- Aprobar el pago a los correspondientes ganadores del Concurso de Belenes y participantes en la Muestra de Villancicos, cuyas cantidades se librarán a las siguientes personas, colectivos o Instituciones:

Categoría: BELENES ESCOLARES:

(Dotados con 150.- € cada uno de ellos)

CENTRO ESCOLAR
CEIP “SAN JOSE” (INFANTIL Y PRIMARIA)
COLEGIO DIEGO DE COLMENARES (INFANTIL Y PRIMARIA)
COLEGIO CLARET (INFANTIL Y PRIMARIA)



Categoría: OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES:

(Dotados, igualmente, con 150.- € cada uno de ellos)

RESIDENCIA DE ANCIANOS HERMANITAS DE LOS POBRES,
RESIDENCIA ASISTIDA DE PERSONAS MAYORES (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN),
CARITAS (CENTRO PENITENCIARIO)

Categoría: ASOCIACIONES DE VECINOS:

PRIMER PREMIO, dotado con 200.- €: ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA PARRILLA DE SAN LORENZO”.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 180.- €: ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA VISITA-CIÓN (PEROGORDO).

Categoría: BELENES INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS:

PRIMER PREMIO, dotado con 200.- €: BAR EL CHIRINGUITO.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 180.- €: RESTAURANTE LA CORDORNIZ.

TERCER PREMIO, dotado con 120.- €: REPARACIÓN DEL CALZADO VIBOT.

Igualmente, se abonará la cantidad de 150.- € a cada una de las siguientes personas, colectivos o Instituciones, en concepto de gratificación por su participación en la Muestra de Villancicos del año 2012-2013, desarrollada el día 20 de Diciembre en la Iglesia de San Frutos:

1.- COLEGIO COOPERATIVA ALCÁZAR DE SEGOVIA.
2.- IGLESIA EVANGELICA DE SEGOVIA, CENTRO MULTIFUNCIONAL.
3.- GRUPO CORAL “HOGAR CENTRO” (A.C. BAMBALINA).
4.- AULA ANIMACIÓN A LA LECTURA (TALLER DE LECTURA).
5.- CEIP “SAN JOSÉ”.
6.- ASOCIACIÓN “ALLEGRO”.
7.- ASOCIACION CULTURAL “RONDALLA LA CUESTA”.
8.- CORO ROCIERO DE LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE SEGOVIA.
9.- ASOCIACION CULTURAL SAN FRUTOS.

5º/48.- Propuesta de aprobación de las bases que han de regir los diversos concursos convocados con motivo de las fiestas de Carnaval del año 2013.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de las Bases de los Concursos anteriormente mencionados, todos ellos relacionados con la celebración del Carnaval 2013, cuyo tenor es el siguiente:

“BASES DEL CONCURSO “COMPARSAS INFANTILES NO ESCOLARES”

CARNAVAL DE SEGOVIA 2013

Con intención de dar más brillantez a las próximas Fiestas de Carnaval y fomentar la participación de los niños en las mismas, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia convoca, nuevamente, un concurso de Comparsas Infantiles No escolares según las siguientes Bases.

PRIMERA.- COMPARSAS PARTICIPANTES.



Las Comparsas interesadas en participar en el Concurso Infantil no escolar deberán estar integradas al menos por 20 niños/as, cuyas edades no superen los 12 años.

En representación de la Comparsa deberán ir, al menos, dos personas adultas que acompañarán en todo momento al grupo durante las actividades de Carnaval (Concurso y el desfile del Lunes de Carnaval, entrega de premios...). En el caso de que la comparsa supere los 30 participantes éstos deberán ir acompañados, al menos, por 3 adultos responsables del grupo.

Los niños que participen en este concurso no podrán participar con el mismo disfraz en el Concurso Infantil de disfraces (individual y grupal) que se celebra en la mañana del Martes de Carnaval, en el Centro Cultural de San José.

SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN DE LAS COMPARSAS EN EL CARNAVAL DE SEGOVIA

Las Comparsas inscritas en el concurso deberán participar en el Desfile del Lunes de Carnaval, que se celebrará el 11 de febrero a partir de las 18,00 horas y que discurrirá entre la Plaza del Azoguejo y la Plaza Mayor, donde al finalizar el desfile se celebrará la Fiesta Infantil.

La Comparsa premiada deberá participar en la entrega de premios, que tendrá lugar el Domingo de Piñata, día 17 de Febrero de 2013, a partir de las 13,00 horas, en la Plaza Mayor.

TERCERO.- PREMIO DEL CONCURSO

El premio del concurso está dotado con 150 € para la mejor Comparsa infantil no Escolar.

Un Jurado, designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Segovia, otorgará el premio en base a los disfraces que cada comparsa presente en el Desfile del Lunes de Carnaval.

El fallo del Jurado será comunicado a la Comparsa ganadora a través de vía telefónica y el premio se entregará el Domingo de Piñata.

El Premio podrá ser declarado desierto, en el caso de que así lo considere el Jurado.

CUARTO.- INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción para participar en el Concurso finaliza el viernes, 8 de febrero de 2013, a las 14,00 horas.

Para participar en este Concurso, es necesario cumplimentar la Hoja de Inscripción correspondiente y hacerla llegar a la Concejalía de Cultura, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- Personalmente, en la Concejalía de Cultura, sita en calle de la Judería Vieja, nº 12, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Por fax enviado al número 921 466708. (indicar en el asunto del FAX *Concurso de Comparsas Infantiles No escolares*).
- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: cultura@segovia.es. (indicar en el asunto *Concurso de Comparsas Infantiles No escolares*).

En todos los casos deberá indicarse: nombre de la Comparsa, datos de los representantes de la comparsa mayores de edad, así como datos de los niños/as participantes

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Inscripción en este Concurso supone la aceptación de estas Bases, así como la decisión del Jurado.

“BASES DEL “CONCURSO DE COMPARSAS ESCOLARES”

CARNAVAL DE SEGOVIA 2013

Con el fin de fomentar la participación de la población infantil en las próximas Fiestas de Carnaval, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia convoca un año más el Concurso de Comparsas Escolares, con arreglo a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- COMPARSAS PARTICIPANTES

Se establecen dos modalidades de Concurso: Mejor Comparsa Escolar Infantil y Mejor Comparsa Escolar de Primaria.



Las Comparsas deberán estar integradas por al menos 20 niños/as, de edades comprendidas entre los 3 y 12 años, pertenecientes a un mismo Centro Escolar.

Cada Centro Escolar puede participar en una de las categorías convocadas o en las dos: Comparsa Escolar Infantil y/o Comparsa Escolar de Primaria, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en las bases para formar cada una de las Comparsas (edades y núm. mínimo de participantes).

Cada comparsa deberá ir acompañada por, al menos, dos personas mayores de edad pertenecientes a la Comunidad Educativa del Centro Escolar al que representan (Profesores, miembros de las AMPAS, etc.). En el caso de que la comparsa supere los 30 miembros, éstos deberán ir acompañados al menos por 3 adultos responsables del grupo.

Estas personas, mayores de edad, actuarán en calidad de representantes de la Comparsa y acompañarán en todo momento a los menores durante las actividades de Carnaval (Concurso y el desfile del Lunes de Carnaval, entrega de premios...).

Los niños que participen en este concurso no podrán participar con el mismo disfraz en el Concurso Infantil de disfraces (individual y grupal) que se celebra en la mañana del Martes de Carnaval, en el Centro Cultural de San José.

SEGUNDO.- PARTICIPACIÓN DE LAS COMPARSAS EN EL CARNAVAL

Las Comparsas inscritas en el concurso deberán participar en el Desfile del Lunes de Carnaval, que se desarrollará el 11 de febrero, a partir de las 18,00 horas y que discurrirá entre la Plaza del Azoguejo y la Plaza Mayor, donde se celebrará la Fiesta Infantil.

Así mismo, las Comparsas ganadoras del Concurso deberán participar en la entrega de premios, que tendrá lugar el Domingo de Piñata, día 17 de Febrero, a partir de las 13,00 horas, en la Plaza Mayor.

TERCERO.- PREMIO DEL CONCURSO

El Jurado del Concurso, designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Segovia, otorgará 2 premios de 200 euros cada uno:

- 200 euros para la Mejor Comparsa Escolar Infantil
- 200 euros para la Mejor Comparsa Escolar de Primaria.

Estos premios se fallarán en base a los disfraces que cada comparsa presente en el Desfile del Lunes de Carnaval.

El fallo del Jurado será comunicado a la Comparsa ganadora a través de vía telefónica y el premio se entregará el Domingo de Piñata.

El Premio podrá ser declarado desierto, en el caso de que así lo considere el Jurado.

CUARTO.- INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción para participar en el Concurso finaliza el viernes, 8 de febrero de 2013, a las 14,00 horas.

Para participar en este Concurso, es necesario cumplimentar la Hoja de Inscripción correspondiente y hacerla llegar a la Concejalía de Cultura, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- Personalmente, en la Concejalía de Cultura, sita en calle de la Judería Vieja, nº 12, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Por fax enviado al número 921 46 67 08. (indicar en el asunto del FAX *Concurso de Comparsas escolares*).
- Por correo electrónico, a la siguiente dirección: cultura@segovia.es. (indicar en el asunto *Concurso de Comparsas escolares*).

En todos los casos deberá indicarse: nombre de la Comparsa, Centro Escolar al que representa, Categoría en la que participa, datos de los representantes de la comparsa mayores de edad, así como datos de los niños/as participantes

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES



La Inscripción en este Concurso supone la aceptación de estas Bases, así como la decisión del Jurado.

“BASES DEL “CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES (INDIVIDUAL Y GRUPAL)”

CARNAVAL DE SEGOVIA 2013

Con el fin de fomentar la participación en las próximas Fiestas de Carnaval de la población infantil, la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia convoca, un año más, el Concurso Infantil de Disfraces.

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Se establecen dos modalidades de Concurso: Individual y grupal.

Podrán participar en la categoría individual todos los niños y niñas hasta 12 años.

En la categoría grupal podrán participar niños y niñas hasta 12 años que formen grupos desde 2 hasta 15 miembros. Los grupos formados por más de 15 personas deberán participar en el Concurso de Comparsa Infantil (no escolares) que se celebra en el Desfile del Lunes de Carnaval.

Los participantes solo podrán inscribirse en una de las dos categorías, no pudiendo participar una persona con el mismo disfraz en la categoría individual y en la grupal.

Los participantes en este concurso no podrán presentarse con el mismo disfraz que hayan mostrado en los concursos de Comparsas escolares o Comparsas infantiles no escolares. Si el jurado detecta que algún participante presenta el mismo disfraz lo podrá excluir del concurso.

SEGUNDO.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO

El concurso de disfraces tendrá lugar el Martes de Carnaval, 12 de febrero, a las 12:00 horas, en el Centro Cultural San José (calle Tomasa de la Iglesia – Barrio de San José).

TERCERO.- CATEGORÍAS Y PREMIOS DEL CONCURSO

Se establecen 2 categorías: individual y grupal. Los premios en ambas consistirán en la entrega de obsequios / juguetes para los ganadores.

El jurado determinará el número de premios que se otorgarán en cada categoría, en función de la calidad y originalidad de los disfraces mostrados.

CUARTO.- JURADO DEL CONCURSO.

El Ayuntamiento de Segovia designará a los miembros que formen parte del Jurado del Concurso, que será el encargado de fallar los premios en cada una de las categorías indicadas.

El fallo del Jurado se decidirá el mismo día del concurso y el resultado será comunicado telefónicamente a los ganadores.

Los premios se entregarán el Domingo de Piñata (17 de febrero), a partir de las 13:00 horas en la Plaza Mayor.

CUARTO.- INSCRIPCIONES.

El plazo de inscripción para participar en este Concurso finaliza el viernes, 8 de febrero de 2013, a las 14:00 horas.

Para participar en este Concurso, es necesario inscribirse previamente en la Concejalía de Cultura, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- Personalmente, en la Concejalía de Cultura, sita en calle de la Judería Vieja, nº 12, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Por teléfono 921 466 706, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Por correo electrónico, a la dirección siguiente: cultura@segovia.es. (indicar en el asunto *Concurso Infantil de Disfraces (Individual y grupal)*).

En todos los casos deberá indicarse, nombre del participante/s, categoría en la que participa, disfraz que presenta, edad y núm. de teléfono.

En el caso de los grupos, se inscribirán al concurso con un nombre que les identifique.



QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Inscripción en este Concurso supone la aceptación de estas Bases, así como la decisión del Jurado.

“BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “CARNAVAL DE SEGOVIA 2013”

1. - PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier fotógrafo, profesional o aficionado, que lo desee.

La inscripción es gratuita.

2.- TEMA Y MODALIDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS

El Tema de las fotografías presentadas al concurso será Carnaval de Segovia, edición 2013, en cualquiera de sus manifestaciones.

Las fotografías serán inéditas y no deberán haberse publicado en ningún otro medio.

Las obras se presentarán impresas en papel. Aquellas que se realicen en formato analógico deberán ser aptas para su reproducción en condiciones óptimas. Si se realizan en formato digital deberán tener como mínimo 3 megapíxeles y una resolución mínima de 1024x768 y en archivo JPG o TIF.

El Ayuntamiento se guarda el derecho de aceptación de las obras según se adecuen o no a la temática del concurso y el formato indicado.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías inéditas, en *color o blanco y negro, analógicas o digitales*, impresas en papel fotográfico, con unas dimensiones no menores a 20x25 cm, ni mayores de 30x40 cm.

Las fotografías serán entregadas en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia, (Calle Judería Vieja, nº 12). La forma de presentación de las fotografías impresas en papel será la siguiente:

Detrás de cada fotografía deberá escribirse el *título de la imagen y el pseudónimo del concursante.*

Los datos reales del concursante (*nombre, DNI, teléfono, dirección, número de obras presentadas y fecha y lugar en que se ha efectuado la toma*), irán en una nota dentro de un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el mismo pseudónimo que aparece en las fotografías presentadas.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OBRAS

El plazo de presentación de las fotografías en la Concejalía de Cultura estará abierto desde el día 18 de febrero hasta el día 15 de marzo de 2013, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

5.- PREMIOS

Se establece un único premio, dotado con 600.- € (SEISCIENTOS EUROS). (Este premio estará sujeto a los impuestos correspondientes).

La fotografía premiada podrá ser, en todo o en parte, el motivo principal del cartel anunciador del Carnaval del año 2014.

6.- FALLO DEL JURADO

Un Jurado cualificado, designado por Decreto de Alcaldía, será el encargado de otorgar el mencionado premio.

El premio podrá ser declarado desierto, si el Jurado considera que no existe calidad suficiente en las obras presentadas.

El fallo de este Jurado es inapelable.

La decisión del jurado se hará pública en diferentes medios de difusión y de manera telefónica al ganador.



Una vez fallado el concurso, se solicitará al autor de la fotografía ganadora la entrega de los soportes de la misma para su posible impresión y manejo (negativos, en caso de fotografías analógicas y CD o DVD en caso de que las fotografías tengan formato digital).

7.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras no premiadas podrán ser reclamadas por sus autores una vez conocido el fallo del jurado y hasta el día 31 de mayo de 2013, a las 14,00 horas.

Aquellas fotografías que no hayan sido reclamadas en ese plazo quedarán a disposición y en propiedad de Excmo. Ayuntamiento de Segovia, renunciando en ese caso los autores a cualquier derecho sobre ellas.

8.- DECHOS PATRIMONIALES DE EXPLOTACIÓN DE LA FOTOGRAFÍA PREMIADA.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el AUTOR, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cede al Ayuntamiento de Segovia con carácter de exclusiva y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de la fotografía premiada en este concurso.

Dicha cesión en exclusiva atribuye al Ayuntamiento de Segovia la facultad de explotar la fotografía con exclusión de cualquier otra persona, comprendido el propio AUTOR.

El Ayuntamiento de Segovia se compromete a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto en todo caso de los derechos morales del AUTOR.

Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por el AUTOR en exclusiva al Ayuntamiento de Segovia, comprenden la explotación por sí o por terceros de la fotografía en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y/o conocidos o no en la actualidad, con carácter gratuito o mediante contraprestación, y en particular los siguientes derechos:

- El de divulgación y publicación, entendiéndose por ellos el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público por primera vez la fotografía.
- El de reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho de fijar o de hacer fijar la fotografía en todo o en parte, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento que permitan su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de ellas.
- La digitalización de las fotografías, en su caso, así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico, tendrán la consideración de acto de reproducción.
- El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de la fotografía que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.

9.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

La Concejalía de Cultura difundirá las presentes bases a través de los carteles y folletos de Carnaval 2013, en medios de comunicación local así como a través de Internet, en la web del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada (www.segovia.es y www.segoviaculturahabitada.com)

10.- DISPOSICIONES FINALES

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas Bases.

El Ayuntamiento tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las fotografías recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos por las fotografías o material entregado con ocasión de su envío o durante el concurso. Todas las imágenes presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros".



URBANISMO, VÍAS Y OBRAS

6º/49.- Propuesta de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Segovia y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte S.A., para el desarrollo de la actuación de saneamiento de Segovia: Colector del Alfoz o Arroyo de Tejadilla y Colector del Clamores-sustitución tramo tubería. Expte.: 2606/2012.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte S.A. y el Ayuntamiento de Segovia para la redacción del Proyecto de Obras del Colector del Alfoz o Arroyo de Tejadilla y Colector del Clamores bajo Cuesta de los Hoyos, cuyo texto se adjunta como anexo en la propuesta.

Segundo.- Asumir el compromiso de gasto con un importe de 15.000,00 € para el año 2013.

Tercero.- Que por el Ilmo. Sr. Alcalde se proceda a la firma del mismo.

Cuarto.- Que se publique el Convenio en los términos del artículo 8.2 de la Ley 30/1997, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el B.O.CyL.

7º/50.- Propuesta de resolución del recurso administrativo interpuesto por contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2012, que deniega peticiones de licencias urbanísticas para derribo de la edificación y de construcción de vivienda unifamiliar en calle Venta Nueva, nº 4 de Zamarramala (Segovia). Expte.: 972/2011 (o).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Desestimar el recurso administrativo interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2012 que le deniega licencia de obras para el derribo de edificación existente en C/ Venta Nueva, nº 4 de Zamarramala (Segovia) y de la aprobación de anteproyecto de construcción de vivienda unifamiliar al no cumplir la parcela donde se quiere edificar con la condición de parcela mínima establecida en el Plan General de Ordenación Urbana.

8º/51.- Petición de aprobación de planos de final de obra y de licencia de primer uso de la vivienda unifamiliar construida en calle San Cristóbal, nº 13 de Segovia. Expte.: 1.929/2010 (o).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

+ Aprobar los planos de final de obra y conceder licencia de primer uso de la vivienda unifamiliar ejecutada en calle San Cristóbal, nº 13 de Segovia, bajo las siguientes condiciones:

.- Dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente licencia, deberá presentar la preceptiva declaración de alta en las TASAS DE AGUA Y BASURA en el Ayuntamiento de Segovia de todas y cada una de las unidades fiscales (viviendas y locales) que componen la edificación.

.- La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2.012.

La declaración e ingreso de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación de la Tasa. Esta liquidación podrá recogerse en la oficina de Atención al Público de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de



los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

+ El presupuesto final de ejecución material de la obra es de 173.493,68€.

9º/52.- Petición de licencia de obras para la adaptación de local para garaje, almacén de enseres domésticos y oficina privada en edificio de la calle Cristo del Mercado, nº 25 de Segovia. Expte.: 2.440/2012 (o).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

.- Conceder licencia de obras para la adaptación del local sito en edificio de la calle Cristo del Mercado, nº 25 de Segovia para destinarlo a garaje, almacén de enseres domésticos y oficina privada, según proyecto presentado y bajo las condiciones señaladas en la propuesta.

+ Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Real Decreto Legislativo 2/21.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE num. 59 de 9-3-2.004), por lo que deberá efectuar el ingreso mediante autoliquidación conforme al modelo 005, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente licencia.

También está sujeta esta licencia al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año el año 2.013.

El presupuesto de ejecución material de la obra es de 5.000€.

10º/53.- Petición de autorización para la segregación de la parcela en calle Peñigoso, nº 5 de Zamarramala (Segovia) -parcela catastral 4559703VL0345N-. Expte.: 2.612/2011 (o).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

.- Conceder autorización para la segregación de la parcela catastral 4559703VL0345N, en calle Peñigoso, nº 5 de Zamarramala (Segovia), según proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Las que en materia de parcelaciones se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente, las señaladas en las Ordenanzas sobre Edificación y Uso del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y su término municipal.

2ª.- La licencia se entenderá concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

3ª.- La presente licencia no confiere derecho a iniciar edificación u obra alguna, debiendo solicitarse a tal efecto la oportuna licencia municipal.

4ª.- El interesado deberá comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro en plazo reglamentario la alteración física, económica o jurídica que se produzcan tras la ejecución de esta autorización (Real Decreto Legislativo 1/ 2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

+ La presente licencia está sujeta al pago de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales para el año 2.013.

La declaración e ingreso de la tasa deberán realizarse mediante autoliquidación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación expresa de la concesión de la licencia.

Con los datos consignados en la instancia, el Ayuntamiento va a confeccionar la liquidación de la Tasa. Esta liquidación podrá recogerse en la oficina de Atención al Público de los



Servicios de Gestión Tributaria y Recaudatoria (Plaza Mayor, nº 1 de Segovia), a partir de los quince días siguientes de la concesión expresa o tácita de la licencia. En caso de no recogerse, se remitirá por correo ordinario un borrador de autoliquidación provisional, que una vez firmada por el interesado, podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad bancaria.

11º/54.- Propuesta de aprobación del “Plan para el estudio, conservación y fomento de la biodiversidad en el municipio de Segovia” y del “Plan de desarrollo sostenible de Segovia”, para que sirvan como directrices, medidas orientadoras y buenas prácticas a considerar en el desarrollo de las competencias municipales. Expte.: 1.723/2009 (Vías y Obras).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los estudios mencionados, el “Plan para el Estudio, Conservación y Fomento de la Biodiversidad en el municipio de Segovia” y el “Plan de Desarrollo Sostenible de Segovia” con el fin de que sus contenidos sean tomados por los distintos servicios administrativos municipales como directrices, medidas orientadoras y buenas prácticas a considerar en el desarrollo de sus distintas competencias.

Segundo.- Que las recomendaciones y líneas estratégicas emanadas de estos trabajos, cuya síntesis se encuentra en la publicación “La biodiversidad y el camino a la ciudad amable”, se den a conocer a la ciudadanía y sirvan para generar un proceso que involucre a la población en la defensa de la biodiversidad.

Tercero.- Que se de traslado a los servicios municipales afectados para que procedan en consecuencia con las orientaciones y estrategias recogidas en estos trabajos.

Cuarto.- Que por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente y Protección Civil se de publicidad al presente acuerdo y se notifique al Foro Municipal de Medio Ambiente, así como a las asociaciones, colectivos y demás entes allí representados para que con su conocimiento, contribuyan a su divulgación general entre la ciudadanía.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

12º/55.- Dación de cuenta del Decreto de fecha 15 de enero de 2013 sobre comunicación al Juzgado que la defensa por las acciones civiles se lleven a cabo por el Ministerio Fiscal y traslado de reclamación de daños producidos en valla perimetral sita en calle Ochoa Ondátegui, por accidente de circulación ocurrido el 11/01/13. Expte.: 000001/2013-DAPATRI.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó: QUEDAR ENTERADA.

13º/56.- Propuesta de devolución de fianza definitiva a la empresa ECA, Entidad Colaboradora de la Administración SA, por la contratación de asistencia técnica para el control del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria. Expte.: 00004/2013-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza definitiva a la empresa ECA, Entidad Colaboradora con la Administración, S.A., por importe de 5.778,92 € por la contratación de asistencia técnica para el control del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria.

Segundo.- Realizar la notificación al interesado, al Departamento de Medio Ambiente, y a la Intervención Municipal.

14º/57.- Propuesta de devolución de fianza definitiva a la empresa Constructora Interurbana SA, por la contratación de suministro de contenedores soterrados, obras accesorias de instalación y colocación, redacción de proyectos, supervisión



arqueológica y de infraestructuras y redacción de plan de mantenimiento y limpieza. Expte.: 000034/2011-CNT.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver las fianzas definitivas a la empresa CONSTRUCTORA INTERURBANA SA, por importes de 45.526,09 y 7.595,88 € por la contratación de suministro de contenedores soterrados y obras accesorias de instalación y colocación, redacción de proyectos, supervisión arqueológica y de infraestructuras y redacción de plan de mantenimiento y limpieza y su modificación, respectivamente.

Segundo.- Realizar la notificación al interesado, al Departamento de Urbanismo Obras y Servicios (Medio Ambiente) y a la Intervención Municipal.

15º/58.-Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Congregación de Religiosas de María Reparadora, por daños por agua causados por avería en la red municipal de abastecimiento. Expte.: 00009/2012-RESPAT (89/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la CONGREGACION RELIGIOSAS DE MARIA REPARADORA de Segovia, frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de mejora de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la L.R.J.P.A.C. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones.

16º/59.-Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada la CP Av. Fernández Ladreda 28-30, por daños causados en inmueble. Expte.: 000091/2012-RESPAT (83/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la C.P. AVENIDA FERNANDEZ LADREDA Nº 28-30 de Segovia, frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.- NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de subsanación de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la LRJPAC. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones.

17º/60.- Propuesta de admisión a trámite de reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por daños causados por caída. Expte.: 000001/2013-RESPAT (01/13).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente a este Ayuntamiento, que se tramitará según determinan la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el RD 429/1993, de 26 de marzo.

Segundo.-NOMBRAR INSTRUCTORA del procedimiento incoado a la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que impulsará el mismo en todos sus trámites hasta su resolución definitiva, y a quien le será de aplicación el régimen de recusación y abstención previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de entrada del escrito de la reclamación referida anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Si no se dictara resolución en el plazo máximo señalado, podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.7 de la L.R.J.P.A.C. Transcurrido dicho plazo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Segovia en el plazo de seis meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Cuarto.- Trasladar este acuerdo a la interesada en el domicilio designado a efectos de notificaciones del despacho de la Letrada, así como a la aseguradora Vidacaixa, a quien se remitirá copia íntegra del expediente.

18º/61.- Propuesta de desistimiento de expediente de responsabilidad patrimonial, iniciado a instancia de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, por daños sufridos en edificio de su asegurado. Expte.: 000088/2012-RESPAT (80/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial por considerar desistido a ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños originados a su asegurado, por caducidad del plazo señalado en el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 6 del RD 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el Art. 70 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada.

19º/62.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por daños ocasionados por anulación de acto administrativo. Expte.: 000046/2012-RESPAT (41/12).

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial porque no concurren en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia, aplicables para que surja la responsabilidad patrimonial, debido a los daños y perjuicios alegados por la reclamante durante el ejercicio de su actividad profesional.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución a los interesados en el procedimiento.

TERCERO.- El presente acuerdo será comunicado al Consejo Consultivo de Castilla y León dentro de los quince días siguientes a la fecha de su adopción.

20º/63.- Propuesta de resolución del Recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo núm. 1486 de la Junta de Gobierno Local de 27 de Diciembre de 2012, sobre desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo. Expte.: 000068/2012-RESPAT (63/12).

La Junta de Gobierno Local, en base a las consideraciones contenidas en el informe emitido por la Sección de Patrimonio y Contratación de fecha 22 de enero de 2013 que antecede, y que se dan por reproducidas a efectos de la motivación de este acuerdo, ha acordado:

Primero.- DESESTIMAR EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN interpuesto contra el Acuerdo nº 1486, adoptado por La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de Diciembre de 2012, en el que se entre otros extremos se acordó:

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, al quedar suficientemente acreditada la no existencia de responsabilidad patrimonial de esta Administración municipal, al no resultar acreditado el necesario nexo causal entre el daño sufrido en su vehículo y el funcionamiento del servicio municipal, determinante del reconocimiento de responsabilidad patrimonial conforme al R.D 429/93 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.(..).”

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, en el domicilio designado a efectos de notificaciones.



HACIENDA Y PATRIMONIO

21º/64.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (282.924,14 €).

22º/65.- Autorización diversos gastos.

Se acordó la aprobación de las distintas propuestas de gastos formuladas, según el siguiente resumen:

A) SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA CABALGATA DE REYES 2013, por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.827,90 €).

B) ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA DIVERSOS ACTOS DE NAVIDADES 2012/2013, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.363,80 €).

C) PARTICIPACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA EN LOS TRES PASACALLES DE VILLANCICOS, CABALGATA Y CONCIERTO DE REYES, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

D) ADQUISICIÓN DE SEÑALES PARA EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (17.997,36 €).

E) MANTENIMIENTO DE ASCENSORES 2012. CASA CONSISTORIAL, por importe de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (8.735,12 €).

F) TRAMITACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. 146/2009, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.544,94 €).

G) ACTUACIÓN DE LA COMPAÑÍA CLOSE ACT, ESPECTÁCULO ALAS BLANCAS, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (6.534,00 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 24 de enero de 2013